



IMPUESTO PREDIAL

¿QUÉ ES EL IMPUESTO PREDIAL?

El Impuesto Predial es aquel cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. En nuestro distrito, la Municipalidad Distrital de Ate es la encargada de este aspecto en los inmuebles ubicados en las seis (6) zonas del distrito. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoavalúo. El autoavalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones (Conata) y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

¿CÓMO SE CALCULA EL IMPUESTO PREDIAL?

Este impuesto se calcula aplicando el valor de autoavalúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito. La siguiente es la escala progresiva acumulativa: tramo de autoavalúo Alícuota

Hasta 15 UIT (S/ 69,000.00) -----	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT (S/ 276,000.00) -----	0.6%
Más de 60 UIT (S/ 276,000.00) -----	1.0%

EJEMPLO:

Si el monto de autoavalúo asciende a S/ 80,000.00, se encuentra en el segundo tramo por lo cual deberíamos aplicar para el cálculo la alícuota 0.6%. Sin embargo, como el impuesto se calcula aplicando la escala progresiva acumulativa, se obtendrá:

TRAMO DE AUTOAVALÚO	IMPUESTO A PAGAR
Primeros S/ 69,000.00 (69,000.00 x 0.2%)	S/ 138.00
Diferencia S/ 11,000.00 x 0.6 % (S/ 80,000.00 – S/ 69,000.00)	S/ 66.00
IMPUESTO A PAGAR:	S/ 204.00